

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA-HUILA, OFICINA ADSCRITA NEIVA.

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA PETICIÓN
REMITIDA POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS MEDIANTE EL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN

Popayán, 28 de octubre de 2024.

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF-, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán: I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y, IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Cauca-Huila, Oficina Popayán, viene adelantando la recolección de información de peticiones que en su momento fueron remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La información requerida tiene que ver con la ubicación geográfica del predio y los hechos constitutivos de violencia que dieron lugar al desplazamiento, elementos indispensables para dar continuidad al trámite de cada caso.

De esta forma, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas intentó contactarse vía telefónica con los peticionarios cuya información requería ser complementada, realizando por lo menos tres intentos de llamadas en diferentes días y horas a los números informados por los declarantes del Formato Único de Declaración (FUD) sin lograr un contacto telefónico efectivo.

Posteriormente, se procuró requerir a los peticionarios mediante un oficio remitido a la dirección de residencia informada por los mismos al momento de realizar la declaración, empero, en algunos casos no se contaba con una dirección válida para el envío o estos fueron devueltos por la empresa de mensajería por diversas razones (dirección errada, no existe la dirección, no aceptada, etc.).

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar a los titulares de las peticiones remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por medio del presente se requiere a las personas relacionadas con los predios y números de FUD que se indican a continuación para que comparezcan a complementar la información a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en cualquier de nuestras sedes:

NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD	UBICACIÓN/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
NI000203027-1	Predio, ubicado en la vereda Aragón, el municipio de Bolívar, departamento del Cauca. ID130804
NG000012967-1	Predio, ubicado en la vereda de Higuerón, el municipio de Sotará, departamento del Cauca. ID 114668
CE000005571-1	Predio denominado El Vergel, ubicado en la vereda San Gabriel, el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca. ID 110734
NJ000024016-1	Predio, ubicado en la vereda El Galán, en el municipio de Padilla, departamento del Cauca. ID 116473
NK000179175-1	Predio ubicado en la vereda Cerrillos, en el municipio de San Sebastián, departamento del Cauca. ID 130996

RT-RG-FO-75
V2



CO-SC-CER4579162



El campo
es de todos

Minagricultura

ND000010459-1	Predio denominado Cedral, ubicado en el municipio de López de Micay, departamento del Cauca. ID 112827
NH000147741-1	Predio denominado Finca La Honda, ubicado en la vereda Descanse, en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca. ID 115750
CK000090714-1	Predio denominado El Diviso, ubicado en la vereda El Trébol, en el municipio de Patía, departamento del Cauca. ID 130032
CK000121296-1	Predio ubicado en el municipio de Calono, departamento del Cauca. ID 131543
CG000131983-1	Predio denominado El Paraíso, ubicado en la vereda Santa Ana, en el municipio de Suárez, departamento del Cauca. ID 131414
CG000131902-1	Predio denominado Filo Grande El Palmar, ubicado en la vereda Santa Ana, en el municipio de Suárez, departamento del Cauca. ID 131413
CK000031368-1	Predio ubicado en la vereda Botafo, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca. ID 130007
AJ0000100481-1	Predio ubicado en la vereda Pinche, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca. ID 132417
NK000164901-1	Predio ubicado en el municipio de López de Micay, departamento del Cauca. ID 132298
NE000203265-1	Predio denominado La Palma, ubicado en la vereda La Playa, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca. ID 130389
NG000179350-1	Predio denominado El Guaranguifo, ubicado en la vereda La Zanja, en el municipio de La Vega, departamento del Cauca. ID 130550
NJ000203035-1	Predio ubicado en la vereda El Mango, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca. ID 130920
NE000170199-1	Predio ubicado en la vereda de Villa Lobos, el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca. ID 130351
NH000179358-1	Predio denominado La Ponderosa, ubicado en la vereda Romelia, en el municipio de El Tambo, departamento del Cauca. ID 130673
CH000105720-1	Predio ubicado en la vereda Madre Vieja, en el municipio de López de Micay, departamento del Cauca. ID 131440
CG000143260-1	Predio ubicado en la vereda Puerto del Mar, en el municipio de El Tambo, departamento del Cauca. ID 131426
NF000215738-1	Predio denominado El Cacao, ubicado en el municipio de López de Micay, departamento del Cauca. ID 131925
NK000203205-2	Predio ubicado en la vereda Palmares, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca. ID 132317
NK000203205-1	Predio ubicado en la vereda Corazón, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca. ID 132316
NI000203171-1	Predio denominado La Prenda, ubicado en la vereda Alto Rico Agua Clara, en el municipio de Suárez, departamento del Cauca. ID 132173



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

NH000189915-1	Predio denominado Puerto Saija, ubicado en la vereda San Francisco, en el municipio de Timbiquí, departamento del Cauca.ID 132058
NH000189915-2	Predio ubicado en la vereda Tierra Firme, en el municipio de Timbiquí, departamento del Cauca.ID 132059
CD000075340-1	Predio ubicado en la vereda Primavera, en el municipio de La Sierra, departamento del Cauca.ID 110679
ND000202762-1	Predio denominado Sector de la L, ubicado en la vereda Santa Mónica, en el municipio de Guapí, departamento del Cauca.ID 130288
NJ000202774-1	Predio denominado El Naranjo, ubicado en la vereda Mira López, en el municipio de Suárez, departamento del Cauca.ID 130918
ND000008812-1	Predio ubicado en el municipio de Timbiquí, departamento del Cauca.ID 112801
ND000008812-2	Predio ubicado en el municipio de Timbiquí, departamento del Cauca.ID 112802
CL000040133-1	Predio ubicado en la vereda Morales, en el municipio de Mercaderes, departamento del Cauca.ID 130092
NH000151719-1	Predio denominado San Isidro, ubicado en la vereda Calandaime, en el municipio de Miranda, departamento del Cauca.ID 130622
NI000163364-1	Predio denominado Los Sandoval, ubicado en la vereda Asnazu, en el municipio de Suárez, departamento del Cauca.ID 130762
NI000269447-1	Predio ubicado en la vereda La Pila , en el municipio de Toribio, departamento del Cauca.ID 132969
CC000029972-1	Predio denominado El Rincón, ubicado en la vereda El Playón, en el municipio de Morales, departamento del Cauca.ID 135596
CE000042471-1	Predio ubicado en el corregimiento del Plateado, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca.ID 135939
CI000016538-1	Predio ubicado en el municipio de Argelia, departamento del Cauca.ID 136715
CJ000020407-1	Predio ubicado en la vereda La Vega Alta , en el municipio de Buenos Aires, departamento del Cauca.ID 136902
NC000267986-1	Predio denominado El Charco, ubicado en la vereda San Pedro, en el municipio de López de Micay, departamento del Cauca.ID 137487
ND000268480-2	Predio denominado Esperanza, ubicado en la vereda Uribe, en el municipio de El Tambo, departamento del Cauca.ID 137694
NE000060543-1	Predio ubicado en la vereda La Virgen, en el municipio de López de Micay, departamento del Cauca.ID 137708

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercar para complementar su petición:

Nombre	Ubicación	Dirección
--------	-----------	-----------



CO-SC-CE#57572



El campo
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-75
V2

Dirección Territorial Antioquia Oriente	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	CR. 46 # 47 - 66, EDIF. Centro Comercial El Punto de la Oriental
Dirección Territorial Apartadó	APARTADO (ANTIOQUIA)	Cra. 101 N° 96 – 37 Local 1 Oficinas 203°, 204° y 205°.
Dirección Territorial Bolívar	EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR)	CL. 24 # 54 - 21
Dirección Territorial Bogotá	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ D. C.)	CR. 10 # 27 - 51, EDIF. Residencias Tequendama TO Norte OF 201
Dirección Territorial Caquetá	FLORENCIA (CAQUETÁ)	CR. 16 # 15 - 70
Dirección Territorial Cauca	POPAYÁN (CAUCA)	CR.6 # 18N – 114 Barrio La Estancia
Dirección Territorial Cauca – Sede Neiva	NEIVA (HUILA)	CR. 5 # 21 - 18
Dirección Territorial Cesar - Guajira	VALLEDUPAR (CESAR)	CL. 16 B # 9 - 83, EDIF. Leslie
Dirección Territorial Córdoba	MONTERÍA (CÓRDOBA)	CR. 4 A # 26 - 46, EDIF. Los Vigales Barrio Chuchurubi LC 3
Dirección Territorial Córdoba - Sede Sincelejo	SINCELEJO (SUCRE)	CR. 18 # 25 A - 150
Dirección Territorial Córdoba – Sede Caucasia	CAUCASIA (ANTIOQUIA)	CR. 11 # 19 - 46
Dirección Territorial Tolima	IBAGUÉ (TOLIMA)	CR. 5 # 38 - 04
Dirección Territorial Magdalena	SANTA MARTA (MAGDALENA)	CL. 27 # 2 B - 35
Dirección Territorial Magdalena - Sede Plato	PLATO (MAGDALENA)	CR. 14 # 6 - 22
Dirección Territorial Magdalena Medio Barrancabermeja	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	CL. 49 A # 10 - 56
Dirección Territorial Magdalena Medio – Sede Bucaramanga	BUCARAMANGA (SANTANDER)	CR. 33 # 35 - 11
Dirección Territorial Putumayo	MOCOA (PUTUMAYO)	CL. 14 # 7 - 15 / 40
Dirección Territorial Meta	VILLAVICENCIO (META)	CR. 36 # 34 A - 53
Dirección Territorial Meta - Sede San José de Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	CL. 10 # 20 - 39
Dirección Territorial Nariño	PASTO (NARIÑO)	CL. 20 # 23 - 56
Dirección Territorial Norte de Santander	CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)	CL. 11 # 0 - 66
Dirección Territorial Valle del Cauca	CALI (VALLE DEL CAUCA)	CL. 9 # 4 - 50, LC 109
Dirección Territorial Valle del Cauca – Sede Pereira	PEREIRA (RISARALDA)	CLL. 20 # 6-17 Local 302 -303 Centro Comercial Estación Central



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Es importante señalar que los titulares de los formatos únicos de declaración para la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas -FUD- relacionadas anteriormente tienen el término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente requerimiento, que se hará en la página web de la entidad y en la cartelera de la Dirección Territorial Cauca-Huila, oficina adscrita Neiva. De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición y por ende el archivo de la misma, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17¹ de la Ley 1448 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA-HUILA OFICINA ADSCRITA NEIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Lizeth Andrea Hoyos Guzmán-Abogada Anexo 11
Revisó: Daniela Loaiza Fernández-Líder RUPTA

¹ ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

RT-RG-FO-75
V2



CO-SC-CER-15122



El campo
es de todos

Minagricultura